



**AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES**  
**UNED – Consorcio para el Centro Regional Asociado**  
**de Cartagena**  
**Plan de Auditoría 2019**  
**Código AUDInet 2019/300**  
**Intervención Territorial de Cartagena**



## Índice

I.	INTRODUCCIÓN .....	1
II.	OBJETIVO Y ALCANCE DEL TRABAJO: RESPONSABILIDAD DE LOS AUDITORES .....	2
III.	RESULTADOS DEL TRABAJO. FUNDAMENTO DE LA OPINIÓN FAVORABLE CON SALVEDADES. ....	3
IV.	OPINIÓN .....	6
V.	ASUNTOS QUE NO AFECTAN A LA OPINIÓN.....	7



## I. Introducción

La Intervención General de la Administración del Estado, a través de la Intervención Territorial de Cartagena en uso de las competencias que le atribuye el artículo 168 de la Ley General Presupuestaria ha auditado las cuentas anuales de 2018 del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena, que comprenden el balance de situación a 31 de diciembre de 2018, la cuenta del resultado económico-patrimonial, el estado de cambios en el patrimonio neto, el estado de flujos de efectivo y la memoria correspondiente al ejercicio anual terminado en dicha fecha.

La Directora es responsable de la formulación de las cuentas anuales de la entidad de acuerdo con el marco de información financiera que se detalla en la memoria adjunta y, en particular, de acuerdo con los principios y criterios contables. Asimismo, es responsable del control interno que considere necesario para permitir que la preparación de las citadas cuentas anuales esté libre de incorrección material.

Las cuentas anuales a las que se refiere el presente informe fueron formuladas por la Directora del Centro Asociado el 28 de marzo de 2019 y fueron puestas a disposición de la Intervención Territorial en la misma fecha.

La información relativa a las cuentas anuales queda contenida en el fichero 18513\_2018\_F\_190328\_130255\_Cuenta.zip cuyo resumen electrónico es 722ADBAAC6D063D9A0EF0B31448F4F1BDDCA173557ACA1970FE5ABA77EB790FC y está depositado en la aplicación RED.coa de la Intervención General de la Administración del Estado.



## II. Objetivo y alcance del trabajo: Responsabilidad de los auditores

Nuestra responsabilidad es emitir una opinión sobre si las cuentas anuales adjuntas expresan la imagen fiel, basada en el trabajo realizado de acuerdo con las Normas de Auditoría del Sector Público. Dichas normas exigen que planifiquemos y ejecutemos la auditoría con el fin de obtener una seguridad razonable, aunque no absoluta, de que las cuentas anuales están libres de incorrección material.

Una auditoría conlleva la aplicación de procedimientos para obtener evidencia adecuada y suficiente sobre los importes y la información recogida en las cuentas anuales. Los procedimientos seleccionados dependen del juicio del auditor, incluida la valoración de los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales. Al efectuar dichas valoraciones del riesgo, el auditor tiene en cuenta el control interno relevante para la preparación y presentación razonable por parte del gestor de las cuentas anuales, con el fin de diseñar los procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la entidad. Una auditoría también incluye la evaluación de la adecuación de los criterios contables y de la razonabilidad de las estimaciones contables realizadas por el gestor, así como la evaluación de la presentación global de las cuentas anuales.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para emitir nuestra opinión de auditoría.



### III. Resultados del trabajo. Fundamento de la opinión favorable con salvedades.

**III.1.** En el Activo no corriente del Balance, el epígrafe *A.I. Inmovilizado intangible* se encuentra infravalorado en un importe de 33.118,07€ debido a un exceso en el cálculo de la amortización acumulada del edificio objeto de cesión gratuita recibido de la Comunidad Autónoma, incumpliendo así la Norma de reconocimiento y valoración 3ª de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED, aprobada por Resolución de 10 de octubre de 2018 de la Intervención General de la Administración del Estado. De ese importe, 31.872,53€ son ajustes pendientes de contabilizar para ajustar el saldo de las cuentas de inmovilizado al inventario realizado durante los ejercicios 2016 y 2017. En consecuencia, en el Patrimonio neto del Balance el epígrafe *A.II.1.Resultados de ejercicios anteriores* se encuentra infravalorado en 31.872,53€ y el epígrafe *A.II.2.Resultados de ejercicio* infravalorado en 1.245,54€.

Este exceso de amortización implica que el epígrafe *10. Amortización del inmovilizado* de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial se encuentre infravalorado en 1.245,54€, y el epígrafe *IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio* se encuentre infravalorado en la misma cantidad.

Los efectos de este ajuste del valor neto contable del Inmovilizado intangible sobre el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto suponen que, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto, el epígrafe *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 31.872,53€, y el epígrafe *D.1 Variaciones del patrimonio neto ejercicio N. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 1.245,54€. De igual forma, el epígrafe *E. Patrimonio neto al final del ejercicio N* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 33.118,07€.

**III.2.** La entidad matriz (UNED Central) ha establecido en 2018 una tabla de amortizaciones diferente de la establecida en la Resolución de 14 de diciembre de 1999 de la IGAE. Esta modificación de los porcentajes de amortización a utilizar por los Centros Asociados supone su aplicación con carácter retroactivo, como consecuencia de que la Disposición transitoria primera de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED no contempla la posibilidad de mantener las valoraciones anteriores.

El Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena ha aplicado la tabla de amortizaciones de la entidad matriz en este ejercicio, pero no con carácter retroactivo, de forma que la amortización acumulada de los bienes que integran el Inmovilizado material está sobrevalorada.



En consecuencia, en el Activo no corriente del Balance, el epígrafe *A.II. Inmovilizado material* se encuentra infravalorado en un importe de 39.612,08€ debido a un exceso en el cálculo de la amortización acumulada. Como contrapartida, el epígrafe *A.II.1.Resultados de ejercicios anteriores* del Patrimonio neto del Balance se encuentra infravalorado en 39.612,08€.

Los efectos de este ajuste del valor neto contable del Inmovilizado material sobre el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto suponen que, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto, el epígrafe *B. Ajustes por cambios de criterios contables y corrección de errores* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 39.612,08€. De igual forma, el epígrafe *E. Patrimonio neto al final del ejercicio N* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en dicha cantidad.

**III.3.** La entidad ha provisionado en exceso créditos de terceros relacionados con operaciones derivadas de su actividad. El motivo es que no ha tenido en cuenta, al dotar la provisión, hechos posteriores al cierre del ejercicio y anteriores a la formulación de las cuentas que ponen de manifiesto condiciones que ya existían a la fecha de cierre. En concreto se trata de un cobro de 40.000€, recibido en fecha 14/03/2019, correspondiente a una transferencia de un Ayuntamiento reconocida y pendiente de cobro al cierre del ejercicio. De conformidad con la Norma de reconocimiento y valoración *13. Hechos posteriores al cierre del ejercicio* de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED, este hecho debió motivar un ajuste en las cuentas.

En consecuencia, en el Activo corriente del Balance, el epígrafe *B.II. Deudores y otras cuentas a cobrar* se encuentra infravalorado en un importe de 40.000,00€, y el epígrafe *A.II.2.Resultados de ejercicio* del Patrimonio neto del Balance se encuentra infravalorado en 40.000,00€.

Este exceso de provisión implica que el epígrafe *15. Deterioro de valor, bajas y enajenaciones de activos y pasivos financieros* de la Cuenta del Resultado Económico Patrimonial se encuentre infravalorado en 40.000,00€, y el epígrafe *IV Resultado (Ahorro o desahorro) neto del ejercicio* se encuentre infravalorado en la misma cantidad.

Los efectos de este ajuste del valor neto contable de la partida *Deudores y otras cuentas a cobrar* sobre el Estado de Cambios en el Patrimonio Neto suponen que, en el Estado total de cambios en el patrimonio neto, el epígrafe *D.1 Variaciones del patrimonio neto ejercicio N. Ingresos y gastos reconocidos en el ejercicio* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 40.000,00€. De igual forma, el epígrafe *E. Patrimonio neto al final del ejercicio N* presenta las columnas *II. Patrimonio generado* y *Total* infravaloradas en 40.000,00€.



**III.4.** La Memoria formulada por la entidad no recoge la información mínima establecida en la Tercera parte de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED. En concreto, no se han incluido las notas 4. *Inmovilizado material*, 5. *Inmovilizado intangible*, 6. *Transferencias, subvenciones y otros ingresos y gastos*, 7. *Provisiones* y 9. *Indicadores financieros y patrimoniales*. Destaca la información errónea del cuadro relativo a transferencias y subvenciones recibidas por el Consorcio, incluido en la nota 3. *Normas de reconocimiento y valoración*, en el que los importes reflejados se refieren realmente a cantidades reconocidas en unos casos y recibidas en otros, y, adicionalmente, no todos los conceptos incluidos tienen el carácter de transferencias o subvenciones.

También destaca la ausencia, en el apartado “*Aspectos derivados de la transición a las nuevas normas contables*”, de la cuantificación del impacto que produce la variación de los criterios contables en el patrimonio neto de la entidad, incumpliendo lo establecido en la Disposición transitoria segunda de la Adaptación del Plan General de Contabilidad Pública a los Centros Asociados de la UNED.

**III.5.** En el Estado de Flujos de Efectivo, la entidad ha incluido en el epígrafe *I.A).3. Ventas netas y prestaciones de servicios*, dentro de la agrupación de los flujos de efectivo de las actividades de gestión, un importe de 16.001,22€ correspondiente a la cuenta 777 “Otros ingresos”. Dichos cobros, deberían imputarse, atendiendo a su origen, al epígrafe *I.A).5. Otros cobros*, dentro de la agrupación de los flujos de efectivo de las actividades de gestión. En consecuencia, el epígrafe *I.A).3. Ventas netas y prestaciones de servicios* se encuentra sobrevalorado en 16.001,22€ y el epígrafe *I.A).5. Otros cobros* infravalorado en el mismo importe.



## IV. Opinión

En nuestra opinión, excepto por los hechos descritos en el apartado “Resultados del trabajo: Fundamento de la opinión favorable con salvedades”, las cuentas anuales adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera del Consorcio para el Centro Regional Asociado de la UNED de Cartagena a 31 de diciembre de 2018, así como de sus resultados y de sus flujos de efectivo correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación y, en particular con los principios y criterios contables y presupuestarios contenidos en el mismo.





## V. Asuntos que no afectan a la opinión

### V.1. Párrafos de otras cuestiones.

**V.1.1** En relación a los gastos de personal, los importes remunerados en concepto de trienios acumulados sobrepasan para el ejercicio 2018 las cuantías establecidas por la normativa correspondiente (Convenio para el personal del Centro Regional de la UNED de Cartagena en régimen de contrato laboral suscrito en fecha 26/4/1990); adicionalmente, este exceso supera los límites establecidos por el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

**V.1.2** La Junta Rectora del Consorcio ha aprobado en 2018 determinados complementos y pluses funcionales (responsable de seguridad y de calidad) que no se encuentran recogidos en el Convenio de 26/04/1990 para el personal laboral. Esta situación supone que no quede acreditado, con la documentación existente, que las retribuciones del personal del Consorcio, una vez incrementadas por la aprobación de estos complementos y pluses, no superen las establecidas para puestos de trabajo equivalentes en la Administración Pública de adscripción, de conformidad con el artículo 121 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. La aprobación de estos complementos ha tenido como consecuencia que las retribuciones del personal de administración y servicios han experimentado en el año 2018 un incremento global, respecto a las vigentes a 31 de diciembre de 2017, que excede el límite de incremento establecido por el artículo 18.Dos de la Ley 6/2018, de 3 de julio, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2018.

El presente informe de auditoría ha sido firmado electrónicamente a través de la aplicación Registro Digital de Cuentas Públicas (RED.coa) de la Intervención General de la Administración del Estado por el Interventor Territorial de Cartagena, en Cartagena a 16 de julio de 2019.

**A LA SRA. DIRECTORA DEL CENTRO REGIONAL ASOCIADO DE LA UNED DE CARTAGENA**